

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 440/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 440/2011, Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20110005316.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Puerta de Córdoba, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 440/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 211,62 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Puerta de Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.